

3.2.2. INGRESOS

El Presupuesto de 2023 prevé un aumento de los ingresos no financieros del 6,3 por ciento en 2022 y del 6 por ciento en 2023. Esta evolución de los ingresos se explica, en 2022, por el intenso crecimiento de los ingresos que se ha observado en la primera parte del año (en especial en los ingresos tributarios) y, en 2023, por el impacto positivo de nuevas medidas, que compensarán parcialmente la moderación que se apreciará en el conjunto de ingresos. Entre las nuevas medidas aumentarán la recaudación el tipo mínimo a las mayores empresas y la limitación temporal de la compensación de pérdidas en los grupos en el Impuesto sobre Sociedades, así como el nuevo Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables y el gravamen temporal en los sectores energético y bancario; en cambio, la rebaja del IRPF a las rentas más bajas reducirá los ingresos. También en 2022 y 2023, como ya lo fueron en 2021, los fondos europeos asociados a la recuperación tras la pandemia supondrán una fuente relevante de ingresos (se prevé que en estos tres años se ingresarán más de 56.000 millones), aunque su efecto sobre la tasa de crecimiento será marginal al tratarse de importes similares en los tres años.

El contexto económico en el que se obtendrán los ingresos será de crecimiento todavía intenso en 2022 y más moderado e incierto en 2023. Se espera que el año en curso se cierre con un crecimiento del PIB real del 4,4 por ciento. Este incremento es ligeramente inferior al de 2021 (5,5 por ciento), aunque este se producía sobre un nivel afectado por los parones de actividad en 2020 consecuencia de la pandemia y que también afectaron a la primera parte de 2021. Para 2023 la previsión de crecimiento es del 2,1 por ciento, moderación que se explica por la recuperación ya en 2022 de niveles de actividad más normales tras dos años de restricciones de mayor o menor intensidad y por la incertidumbre provocada por el entorno internacional. El empleo, en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo de la Contabilidad Nacional, crecerá un 2,9 por ciento en 2022 y un 0,6 por ciento en 2023, dejando margen al aumento de la productividad.

Al hablar de ingresos es más significativa la evolución de los agregados macroeconómicos nominales. El escenario planteado en estos presupuestos indica un repunte en 2022 por la influencia de las tensiones inflacionarias y una moderación en 2023. Así, se prevé que el PIB nominal crezca un 8,6 por ciento en 2022 (siete

décimas más que en 2021, con los precios creciendo casi dos puntos más) y un 6,0 por ciento en 2023 (a la desaceleración del PIB se unirá la de los precios). La demanda interior, variable más próxima al comportamiento de los ingresos, alcanzará un crecimiento superior al 9 por ciento en 2022 y alrededor del 6 por ciento en 2023. El repunte de 2022 será particularmente intenso en el gasto en consumo de los hogares debido a las subidas de precios, proceso que se prevé se relaje en 2023. Por su parte, la previsión para la remuneración de asalariados, otra de las variables nominales que mantienen una estrecha relación con los ingresos, es de un incremento del 5,5 por ciento en 2022 (dos décimas más que en 2021, con un aumento del 3,3 por ciento por el empleo asalariado y del 2,1 por ciento por la remuneración media) y de un 3,9 por ciento para 2023.

En lo que se refiere a la base imponible agregada de los principales impuestos, se prevé que en 2022 aumente cerca del 10 por ciento, mientras que en el crecimiento previsto para 2023 es de alrededor del 6 por ciento. En 2022 el incremento será mayor en las bases ligadas al gasto debido, por un lado, a que en los primeros meses de 2021 todavía se vieron afectadas por limitaciones a la actividad y, por otro, a las subidas de precios, en particular los energéticos que tienen un peso significativo en el gasto sujeto. Las bases vinculadas a las rentas, aunque en 2022 se están viendo favorecidas por el aumento de salarios, pensiones y beneficios ligados al incremento de los precios, partían de una mejor situación en 2021 y por ello su crecimiento será más moderado. Para 2023, en cambio, se estima que las bases de uno y otro tipo mejorarán aproximadamente al mismo ritmo.

En el siguiente cuadro se ofrece información de los Ingresos No Financieros Totales y del Estado tanto de carácter tributario como no tributario, desglosando el cierre previsto para 2022 y la estimación de recaudación para 2023.

**INGRESOS NO FINANCIEROS TOTALES Y DEL ESTADO
2021-2023**

millones de euros

Capítulos	Recaudación 2021		Avance de Liquidación 2022		Presupuesto 2023		(%)	(%)	(%)
	Estado	Total (*)	Estado	Total (*)	Estado	Total (*)	2022 (T) (7) = (4)/(2)	2023 (E) (8) = (5)/(3)	2023 (T) (9) = (6)/(4)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)			
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	43.993	94.546	53.513	105.040	51.629	113.123	11,1	-3,5	7,7
Impuesto sobre Sociedades	26.627	26.627	26.483	26.483	28.519	28.519	-0,5	7,7	7,7
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	1.828	1.828	2.489	2.489	2.681	2.681	36,2	7,7	7,7
Fiscalidad medioambiental	1.398	1.398	300	300	1.453	1.453	-78,5	384,3	384,3
Otros	184	184	296	296	196	196	61,2	-33,7	-33,7
I. Impuestos directos	74.028	124.582	83.081	134.607	84.479	145.972	8,0	1,7	8,4
Impuesto sobre el Valor Añadido	36.313	72.498	48.591	81.312	42.491	86.093	12,2	-12,6	5,9
Impuestos Especiales	6.112	19.729	8.420	20.591	8.943	22.287	4,4	6,2	8,2
<i>Alcohol y bebidas derivadas</i>	255	673	665	971	470	1.000	44,3	-29,3	3,0
<i>Cerveza</i>	126	312	158	341	150	354	9,4	-4,9	3,9
<i>Productos intermedios</i>	10	22	19	31	13	32	44,3	-31,0	3,0
<i>Hidrocarburos</i>	3.792	11.492	6.138	12.647	5.014	13.125	10,1	-18,3	3,8
<i>Labores del tabaco</i>	2.214	6.115	2.473	6.367	2.971	6.383	4,1	20,2	0,3
<i>Electricidad</i>	-313	1.086	-1.061	204	294	1.364	-81,2	-127,7	568,4
<i>Carbón</i>	29	29	29	29	29	29	0,0	0,0	0,0
Otros	4.587	4.587	5.661	5.661	6.375	6.375	23,4	12,6	12,6
II. Impuestos indirectos	47.012	96.814	62.671	107.563	57.809	114.756	11,1	-7,8	6,7
III. Tasas y otros ingresos	1.989	1.989	1.902	1.902	2.054	2.054	-4,4	8,0	8,0
INGRESOS TRIBUTARIOS	123.030	223.385	147.654	244.072	144.341	262.781	9,3	-2,2	7,7
I. Impuestos directos y cotizaciones sociales	1.767	1.767	1.976	1.976	1.950	1.950	11,8	-1,3	-1,3
III. Tasas y otros ingresos	11.466	11.466	6.425	6.425	8.725	8.725	-44,0	35,8	35,8
IV. Transferencias corrientes	10.286	10.286	14.514	14.514	13.556	13.556	41,1	-6,6	-6,6
V. Ingresos patrimoniales	8.949	8.949	7.618	7.618	6.171	6.171	-14,9	-19,0	-19,0
VI. Enajenación de inversiones reales	139	139	120	120	106	106	-13,6	-11,6	-11,6
VII. Transferencias de capital	16.925	16.925	15.297	15.297	14.155	14.155	-9,6	-7,5	-7,5
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	49.532	49.532	45.951	45.951	44.664	44.664	-7,2	-2,8	-2,8
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	172.562	272.917	193.605	290.023	189.005	307.445	6,3	-2,4	6,0
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS excluidos los fondos Next Generation EU	153.526	253.881	174.253	270.671	170.793	289.233	6,6	-2,0	6,9

(*) Antes de descontar las Participaciones de las Administraciones Territoriales en IRPF, IVA e Impuestos Especiales.

(3-2-2-0)

Los ingresos no financieros en 2022

Los ingresos no financieros totales en 2022 ascenderán a 290.023 millones, lo que significa un aumento del 6,3 por ciento (17.105 millones) respecto a la recaudación de 2021. La previsión de cierre indica que los ingresos tributarios crecerán un 9,3 por ciento mientras que los no tributarios disminuirán un 7,2 por ciento.

La nota predominante a lo largo de todo el año está siendo el fuerte crecimiento de los ingresos en un contexto de continuado crecimiento de la actividad y del empleo que se hizo patente en la segunda mitad de 2021 y se ha acentuado en los meses transcurridos del año. En el primer semestre el PIB real creció un 6,7 por ciento en términos interanuales, frente al 5,4 por ciento del segundo semestre y el 6,6 por ciento del cuarto trimestre de 2021. La mejora se manifiesta en el consumo, en especial en el de no residentes, pero también en la inversión, sobre todo en la de equipo. El crecimiento en el empleo en la primera parte del año fue también intenso, con tasas interanuales superiores al 5 por ciento (empleo equivalente a tiempo completo de la Contabilidad Nacional), aunque inferior al ritmo de finales de 2021 por el menor dinamismo que está mostrando desde entonces el empleo público. En lo que resta de ejercicio se espera que, tanto en un caso como en otro, las tasas se vayan moderando por la recuperación de los niveles normales de actividad y por la creciente incertidumbre del entorno internacional.

La información coyuntural de carácter fiscal ofrece una visión significativamente mejor de la actividad más reciente. Las ventas totales de las Grandes Empresas y PYME societarias, deflactadas y corregidas de variaciones estacionales y de calendario, crecieron en el segundo trimestre un 11,1 por ciento, lo que supuso un repunte de alrededor de un punto con respecto a los dos trimestres anteriores que promediaron un crecimiento algo superior al 10 por ciento. La evolución fue similar a la que siguieron en el segundo trimestre los otros indicadores disponibles de ventas. Así, las ventas interiores diarias procedentes del sistema de Suministro Inmediato de Información del IVA crecieron casi tres puntos más en el segundo trimestre en comparación con los primeros tres meses del año, y también en ese orden de magnitud mejoraron las ventas totales de las Grandes Empresas medidas a población constante. Por su parte, el empleo en el conjunto de Grandes Empresas y PYME societarias (más de 1,1 millones de empresas) creció casi un 12

por ciento en el primer semestre, muy por encima del 7,2 por ciento de la segunda mitad de 2021.

Las tensiones inflacionistas, que se empezaron a notar con más intensidad en la segunda parte de 2021 y que persisten en 2022, provocan que, en términos nominales, que son los más relevantes para la evolución de los ingresos, se observen crecimientos más elevados. Un ejemplo es el PIB nominal que creció en el primer semestre más de un 10 por ciento, casi dos puntos por encima del crecimiento del semestre anterior. Y si la atención se fija en variables más relacionadas con los impuestos sobre el gasto, como el consumo de residentes y no residentes, el resultado es un incremento superior al 18 por ciento en los primeros seis meses del año, casi siete puntos más que en la segunda mitad de 2021. La remuneración de asalariados, indicador válido para las retenciones derivadas de los salarios, también mejora hasta junio más de un punto respecto a los crecimientos que experimentaba en la parte final del año pasado (6,9 por ciento vs. 5,7 por ciento). Para el resto del año la previsión es que en el PIB nominal la tendencia se vaya moderando hasta situarse en un aumento del 8,6 por ciento cuando se complete el año; la remuneración, por su parte, se espera que cierre el año con un aumento del 5,5 por ciento.

En el caso de las bases imponibles, se prevé un crecimiento en el 2022 de alrededor del 10 por ciento. En el primer semestre el crecimiento se ha acentuado respecto a lo que fue la segunda mitad de 2021. Parte de este buen resultado se debe al incremento de los precios, pero este solo explicaría una tercera parte del crecimiento de los ingresos asociados a estas bases; también el empleo, las rentas, las ventas y los consumos tuvieron una evolución positiva. La mejora es compartida por las bases ligadas a las rentas y las derivadas del gasto, aunque estas, más vinculadas a los precios (sobre todo de los energéticos), aumentaron con mucha más intensidad.

El crecimiento previsto de los ingresos no financieros para 2022 es del 6,3 por ciento, cifra inferior al aumento esperado de las bases imponibles de los principales impuestos. Hay dos razones que explican esta diferencia: la disminución prevista en los ingresos no tributarios y el impacto negativo de las medidas normativas.

La reducción de los ingresos no tributarios se debe, fundamentalmente, a tres factores. El primero es el descenso de los ingresos por primas de emisión

consecuencia de las subidas de tipos de interés. Hay que recordar en este sentido que estos ingresos dependen de la salida al mercado de ampliaciones de emisiones pasadas con tipos más altos que los vigentes, que fue la situación característica de los últimos años. El hecho de que ahora los tipos aumenten resta atractivo a los títulos de años anteriores y con ello a la posibilidad de generar ingresos por esta vía. Esta disminución ya se observa en lo que va de año: hasta julio estos ingresos cayeron más de un 46 por ciento.

El segundo elemento detrás de la reducción de los ingresos no tributarios es la menor recaudación en el capítulo V de ingresos patrimoniales. En este caso la razón se encuentra en los menores ingresos derivados de la participación en beneficios (en particular por la participación en la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado) y en la práctica inexistencia en 2022 de ingresos por las subastas de 5G, que se concentraron en 2021.

Lo mismo se puede decir del tercer factor, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del capítulo de transferencias de capital, que alcanzó un importe muy elevado en 2021 (más de 1.600 millones) y que en 2022 volverá a niveles más cercanos a los de años anteriores.

Los ingresos tributarios, en cambio, crecerán en 2022 un 9,3 por ciento, en línea con las bases, aunque limitados por los cambios normativos que este año tendrán un impacto negativo sobre la recaudación. Hasta julio la pérdida se estima en casi 2.600 millones que se explican, fundamentalmente, por las medidas relacionadas con el precio de la electricidad (rebaja del tipo en el IVA y en el Impuesto Especial sobre la Electricidad y supresión del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica). En lo que va de año estas medidas han restado recaudación por un importe de 4.268 millones (desde que se pusieron en marcha la reducción de ingresos ha sido de 5.873 millones). Esta disminución se compensa parcialmente con las medidas que se aprobaron con el presupuesto anterior con el objetivo, entre otros, de aumentar la recaudación (subida de tipos a las rentas altas y modificación de los límites en las aportaciones a planes de pensiones en el IRPF, limitación de la exención en rentas externas en el Impuesto sobre Sociedades, nuevos impuestos, ...) y cuya implementación se ha completado este año. Al final de 2022 este grupo de medidas podría haber proporcionado más de 1.100 millones.

En cualquier caso, los ingresos previstos para 2022 serán muy superiores a los presupuestados, incluso a pesar de que las medidas sobre el precio de la electricidad se prolongaron para los seis primeros meses del año con posterioridad a la presentación de los Presupuestos de 2022 y se volvieron a prolongar y se ampliaron (con la rebaja adicional del tipo en el IVA) ya avanzado este año. Se estima que los ingresos en 2022 superarán a los presupuestados en 10.706 millones. La desviación positiva se concentra en los ingresos tributarios (11.720 millones) y, más específicamente, en el IVA (casi 5.700 millones por la positiva evolución del consumo y la aceleración de los precios), en el IRPF (unos 4.900 millones, por el buen comportamiento del empleo y los salarios) y en el Impuesto sobre Sociedades (2.000 millones por la mejora de los beneficios y el aumento de los ingresos procedentes de la declaración anual de 2021).

En el cuadro siguiente se ofrece información desglosada por capítulos del cierre previsto para 2022 y de la estimación de recaudación para 2023.

INGRESOS NO FINANCIEROS TOTALES

(En millones de euros)

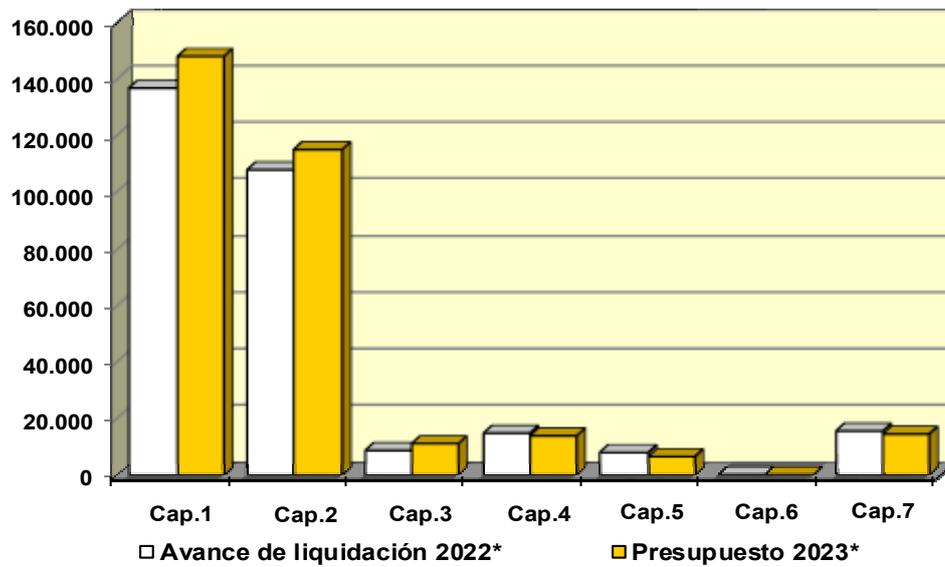
CONCEPTOS	Recaudación 2021*	Avance de liquidación 2022*	Presupuesto 2023*		% Δ 23/21	% Δ 23/22
			Importe	% s/total		
I. Impuestos directos y cotizaciones sociales	126.349	136.583	147.922	48,1	17,1	8,3
Impuesto sobre Renta Personas Físicas	94.546	105.040	113.123	36,8	19,6	7,7
Impuesto sobre Sociedades	26.627	26.483	28.519	9,3	7,1	7,7
Impuestos sobre Renta de no Residentes	1.828	2.489	2.681	0,9	46,7	7,7
Cuota de Derechos Pasivos	830	825	772	0,3	-7,0	-6,5
Cuota de Formación Profesional	938	1.151	1.178	0,4	25,7	2,4
Fiscalidad medioambiental	1.398	300	1.453	0,5	3,9	384,3
Otros	184	296	196	0,1	6,9	-33,7
II. Impuestos indirectos	96.814	107.563	114.756	37,3	18,5	6,7
Impuestos sobre el Valor Añadido	72.498	81.312	86.093	28,0	18,8	5,9
Impuestos Especiales	19.729	20.591	22.287	7,2	13,0	8,2
<i>Alcohol y bebidas derivadas</i>	673	971	1.000	0,3	48,6	3,0
<i>Cerveza</i>	312	341	354	0,1	13,6	3,9
<i>Productos intermedios</i>	22	31	32	0,0	48,6	3,0
<i>Hidrocarburos</i>	11.492	12.647	13.125	4,3	14,2	3,8
<i>Labores del tabaco</i>	6.115	6.367	6.383	2,1	4,4	0,3
<i>Electricidad</i>	1.086	204	1.364	0,4	25,6	568,4
<i>Carbón</i>	29	29	29	0,0	0,0	0,0
Otros	4.587	5.661	6.375	2,1	39,0	12,6
I y II. INGRESOS IMPOSITIVOS	223.163	244.146	262.678	85,4	17,7	7,6
<i>Estado</i>	122.808	147.729	144.238	46,9	17,4	-2,4
<i>Administraciones Territoriales</i>	100.355	96.418	118.440	38,5	18,0	22,8
III. Tasas y otros ingresos	13.455	8.327	10.779	3,5	-19,9	29,4
IV. Transferencias corrientes	10.286	14.514	13.556	4,4	31,8	-6,6
V. Ingresos patrimoniales	8.949	7.618	6.171	2,0	-31,0	-19,0
VI. Enajenación de inversiones reales	139	120	106	0,0	-23,6	-11,6
VII. Transferencias de capital	16.925	15.297	14.155	4,6	-16,4	-7,5
III. a VII. RESTO DE INGRESOS	49.754	45.877	44.767	14,6	-10,0	-2,4
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	272.917	290.023	307.445	100,0	12,7	6,0
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS excluidos los fondos Next Generation EU	253.881	270.671	289.233	94,1	13,9	6,9

(*) Antes de descontar las Participaciones de las Admones. Territoriales en IRPF, IVA e Impuestos Especiales. Realizado con información hasta noviembre.

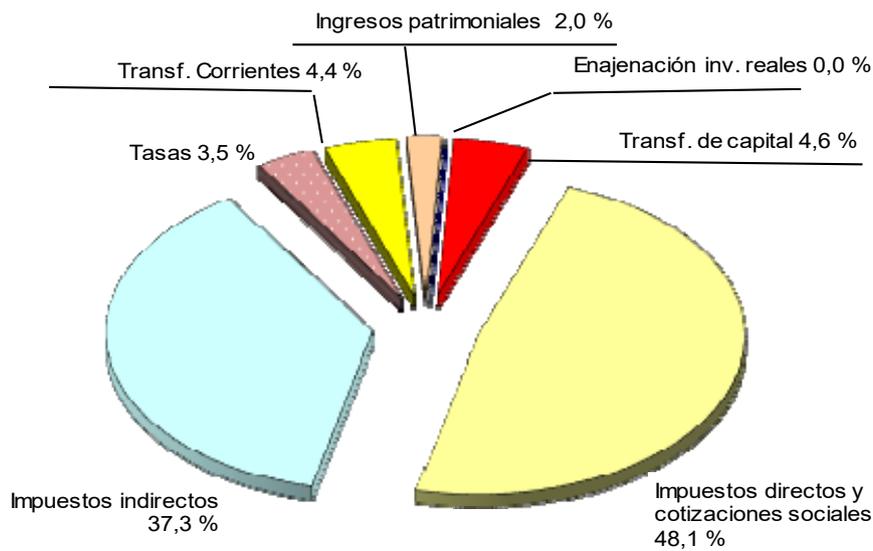
(3-2-2-1)

INGRESOS NO FINANCIEROS TOTALES RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

En millones de Euros



INGRESOS NO FINANCIEROS TOTALES (Distribución por Capítulos)



Los ingresos tributarios en 2022

Los ingresos tributarios en 2022 alcanzarán la cifra de 244.072 millones de euros, con un crecimiento del 9,3 por ciento respecto al año anterior.

Los ingresos totales por IRPF ascenderán en 2022 a 105.040 millones, lo que supondrá un incremento del 11,1 por ciento en comparación con la recaudación de 2021.

Se espera que las rentas brutas de los hogares aumenten en el año cerca del 8 por ciento (5,7 por ciento en 2021). Hasta junio estas rentas crecieron un 9,8 por ciento. Las rentas del trabajo y otras sujetas a retención, que son su principal componente, aumentaron un 8,5 por ciento, casi cuatro puntos más que en el conjunto de 2021. En el primer trimestre parte de esta mejora tenía que ver con hechos transitorios (la paga compensatoria de enero a los pensionistas por la desviación de precios, así como la comparación con un trimestre de 2021 afectado todavía por limitaciones a la actividad) que hicieron que el crecimiento fuera especialmente elevado, pero el crecimiento en el segundo siguió siendo fuerte por la intensa creación de empleo y la subida de los salarios y pensiones medias. Estos factores, en mayor o menor medida, van a continuar en los próximos meses. Dentro de estas rentas, la masa salarial creció cerca del 10 por ciento. En el sector privado lo hizo un 12,4 por ciento, gracias, sobre todo, al avance del empleo, a lo que se añade, a diferencia de los últimos años, la subida del salario medio (un 2,7 por ciento en el primer semestre, con un cierto sesgo a la baja por la recuperación del empleo en sectores que tienen retribuciones por debajo de la media). En el sector público las rentas salariales crecieron en el entorno del 3 por ciento, básicamente por el aumento de la retribución media. En las pensiones, la otra parte relevante de la renta de las familias, la evolución desde febrero (tras la paga de enero) es bastante estable con un crecimiento de alrededor del 8 por ciento.

En lo que se refiere a las rentas del capital, en el primer semestre de 2022 aumentaron por encima del 18 por ciento. La mejora procede, principalmente, de las rentas del capital mobiliario gracias al repunte de los dividendos, que son las rentas de mayor importancia. Cabe destacar que las rentas asociadas a los intereses de cuentas bancarias aumentaron por primera vez desde mediados de 2012. También

las rentas por arrendamientos mostraron un gran dinamismo. Por el contrario, las rentas procedentes de las ganancias patrimoniales se están desacelerando, aunque el nivel sigue siendo alto tras el fuerte crecimiento de 2021.

Finalmente, los beneficios de las empresas personales crecieron más del 20 por ciento. El crecimiento de comienzos de año se debía en parte a la comparación con un periodo de 2021 aún afectado por restricciones y por las secuelas de la tormenta Filomena, pero, pasado ese efecto, se confirma la intensidad del crecimiento (respecto al mismo periodo de 2019 estas rentas han crecido un 27,4 por ciento).

Los ingresos por IRPF crecerán un 11,1 por ciento, más de lo que se prevé para la base del impuesto. Hay dos motivos para esta diferencia: la subida del tipo efectivo en las retenciones del trabajo y los buenos resultados de la campaña del ejercicio 2021. La subida del tipo efectivo tiene que ver con los incrementos salariales y de pensiones que se están registrando este año. En la parte salarial el aumento del tipo es de algo más de dos puntos, en línea con el crecimiento del salario medio, mientras que en las pensiones públicas el tipo sube por encima del 8 por ciento (en años anteriores con una actualización de las pensiones más pequeña, la pensión media y el tipo crecían a ritmos superiores al 3 por ciento tan solo por el efecto que tiene la incorporación de los nuevos pensionistas al sistema).

En cuanto a la segunda causa de la discrepancia, los resultados de las declaraciones anuales en la campaña de renta, hay que recordar que estas corresponden a la liquidación de las rentas generadas en 2021, no en 2022. Hasta julio, una vez finalizado el plazo de presentación de las declaraciones a finales de junio, los ingresos por este concepto crecieron más del 26 por ciento, en parte por el efecto de las medidas normativas (subida de tipos en la base del ahorro y modificación de los límites en las aportaciones a planes de pensiones, que supusieron en conjunto 675 millones que afectan preferentemente a contribuyentes con cuota diferencial positiva) y en parte por el elevado crecimiento de las rentas no sujetas a retención y en los tramos superiores de la distribución.

En comparación con los ingresos presupuestados, la recaudación que se espera obtener en 2022 será superior a la prevista en 4.908 millones, la mayor parte de los cuales se producen en las retenciones del trabajo. El mejor comportamiento del empleo y la remuneración media con respecto a lo contemplado en el escenario macroeconómico de los Presupuestos de 2022 explican la desviación.

Se espera que los ingresos por el Impuesto sobre Sociedades se reduzcan en 2022 un 0,5 por ciento hasta situarse en los 26.483 millones.

El crecimiento previsto para los beneficios de las sociedades en 2022 es alrededor del 7 por ciento. En estas fechas solo se dispone de la información de beneficios obtenidos hasta marzo por las Grandes Empresas y grupos a través de su primer pago a cuenta del año (el segundo pago se presentará en octubre). Utilizando esa información, se estima que los beneficios habrían crecido en los tres primeros meses un 1,3 por ciento. Ahora bien, hay que tener en cuenta que el primer pago de 2021 estuvo marcado por el impacto de una fusión bancaria que elevó excepcionalmente los beneficios. Con el paso de los meses, ese impacto se irá absorbiendo y los beneficios acabarán creciendo más de lo que lo han hecho en la primera parte del año.

Los ingresos, sin embargo, no aumentarán, sino que descenderán ligeramente en 2022. Hay dos razones que lo explican. Por un lado, el impacto que tuvo la fusión citada anteriormente y otras operaciones de carácter extraordinario en los pagos fraccionados en 2021 hará que el aumento de esos pagos en 2022 sea pequeño. Hasta julio, su crecimiento es del 0,7 por ciento y se espera que el año se cierre con un incremento de alrededor del 2 por ciento. Por otro, el hecho de que los pagos fraccionados fueran muy elevados en 2021 indica que las solicitudes de devolución en la declaración anual (que los contribuyentes con ejercicio fiscal igual al año natural presentaron a finales de julio) también lo serán y eso limitará el crecimiento de los ingresos. Este elemento se empezará a ver a finales de año cuando se comiencen a devolver las solicitudes de la campaña pasada. A esto hay que sumar que en la última parte del año habrá devoluciones extraordinarias ligadas a sentencias y a los activos fiscales diferidos (DTA, según sus siglas en inglés).

El avance de liquidación del Impuesto sobre Sociedades para 2022 implica que los ingresos superarán a los que se presupuestaron hace un año. La recaudación esperada será mayor en 2.006 millones a la que se incluyó en los Presupuestos de 2022. La desviación, que se concentra en los pagos fraccionados, encuentra su explicación en que la previsión de cierre del año 2021, que sirvió de base para la proyección de 2022, suponía unos ingresos inferiores a los que finalmente se registraron.

En el Impuesto sobre el Valor Añadido los ingresos sumarán un total de 81.312 millones, lo que supone un incremento del 12,2 por ciento respecto a 2021.

El crecimiento de los ingresos responde, básicamente, al aumento del gasto sujeto al IVA que se espera para 2022. En la primera parte del año ese gasto aumentó casi un 19 por ciento, tasa del mismo orden que la que se observa en el gasto en consumo interior de los hogares en la Contabilidad Nacional. Casi la mitad del avance se debe al proceso inflacionario, pero el crecimiento en términos reales también se mantuvo elevado a lo largo de todo el semestre. Por componentes, el gasto en consumo de los hogares fue el que siguió mostrando un mayor dinamismo, aunque también fue significativa la aportación del gasto en compra de vivienda nueva y, en menor medida, la del gasto de las Administraciones Públicas.

En 2022 la evolución de la recaudación continuará limitada por la pérdida de ingresos que supone la rebaja del tipo del IVA en el consumo de electricidad y, en los últimos meses del año, en el consumo de gas. Este efecto será además mayor en 2022 de lo que fue en 2021 al extenderse la medida a todo el año, pasar del 10 al 5 por ciento el tipo a aplicar y añadirse en los últimos meses el gas. Además, las devoluciones están creciendo a un ritmo muy elevado por el positivo comportamiento que están teniendo las exportaciones (hasta junio crecieron casi un 41 por ciento), lo que también limita el crecimiento de los ingresos.

La recaudación prevista para el cierre del ejercicio será 5.661 millones superior a la que se preveía en los Presupuestos de 2022. La razón principal de esta desviación es la hipótesis sobre el crecimiento de los precios en el escenario macroeconómico que se proyectó el año pasado y que suponía unas subidas de precios más bajas de las que realmente han resultado.

Los ingresos totales por Impuestos Especiales se elevarán hasta los 20.591 millones en 2022, un 4,4 por ciento más que en 2021.

Hasta julio el crecimiento de los ingresos fue del 5,4 por ciento, resultado que está marcado, por una parte, por la rebaja del 5,11 al 0,5 por ciento del tipo en el Impuesto sobre la Electricidad y, por otra, por el impacto sobre el consumo que están teniendo los elevados precios de gasolinas y gasóleos.

En cuanto a lo primero, el impacto hasta julio es cercano a los 1.200 millones, de manera que, sin la rebaja del tipo en el Impuesto sobre la Electricidad, el incremento de los ingresos en estos impuestos sería del 15,9 por ciento.

Respecto a lo segundo, en los últimos meses el crecimiento de los ingresos en el Impuesto sobre Hidrocarburos se ha ralentizado significativamente consecuencia de los persistentes altos precios de gasolinas y gasóleo de automoción, los dos principales consumos. Hasta julio el aumento fue del 11,2 por ciento, aunque la tendencia es hacia una moderación de esta tasa acabando el año un poco por encima del 10 por ciento.

En el resto de figuras la situación es la contraria. Los ingresos en el Impuesto sobre Labores del Tabaco registraron notables crecimientos en la primera mitad del año (el aumento se cifra en el 8,7 por ciento), alcanzando unos ingresos en los siete primeros meses del año que no se veían desde 2014. La mejora se produce en un contexto de subida de los precios (las principales marcas empezaron a subir sus precios en el último tramo de 2021), aunque esto tan solo explica unos dos puntos del aumento de los ingresos. No obstante, la previsión para la segunda parte del año es que los incrementos sean más moderados. En los impuestos sobre el alcohol el crecimiento acumulado hasta julio se acerca al 40 por ciento. El aumento tiene que ver, en gran medida, con la comparación con meses del año pasado afectados todavía por restricciones en la hostelería y la restauración. Por este motivo también en este caso las tasas tenderán a reducirse en la parte final del año.

La recaudación por Impuestos Especiales será inferior a la presupuestada en 1.253 millones, lo que se explica por la ampliación al conjunto de 2022 de la reducción del tipo en el Impuesto sobre la Electricidad, medida aprobada a mediados de septiembre de 2021, en principio con una duración de tres meses y medio y, por lo tanto, con una incidencia de solo un mes en los ingresos de caja de 2022.

Los ingresos no tributarios en 2022

En 2022 los ingresos no tributarios ascenderán a 45.951 millones, lo que supone una caída del 7,2 por ciento respecto a la cifra del año pasado.

Esta disminución de los ingresos no tributarios se debe principalmente a tres factores: el descenso de los ingresos por primas de emisión, los menores ingresos patrimoniales y la caída de las transferencias de capital provenientes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En el capítulo I los ingresos se incrementarán en 2022 un 11,8 por ciento, hasta los 1.976 millones, de los cuales 825 millones corresponden a las cuotas de derechos pasivos y 1.151 millones a las cuotas de formación profesional, que el año pasado se incluyeron por primera vez en el presupuesto de ingresos del Estado.

Los ingresos procedentes de Tasas y otros ingresos registrarán una fuerte caída en 2022, del 44 por ciento (-5.041 millones). El descenso se explica por la disminución de los ingresos derivados de las diferencias entre los valores de reembolso y emisión de la deuda pública como consecuencia del actual escenario de tipos de interés crecientes. Con los datos de recaudación hasta julio estos ingresos se han reducido prácticamente a la mitad.

Las transferencias corrientes aumentarán en 2022 un 41,1 por ciento (4.228 millones). Este incremento se debe en su mayor parte a las mayores transferencias recibidas de las Comunidades Autónomas a través del Fondo de Suficiencia (2.913 millones). También cabe señalar que se registrará un incremento de las transferencias recibidas del exterior, destacando los 996 millones procedentes del mecanismo React-UE (sin ingresos en 2021).

Los ingresos patrimoniales se reducirán un 14,9 por ciento (-1.330 millones). Esta caída se explica fundamentalmente por dos factores. Por un lado, la casi desaparición de los ingresos por las subastas de 5G, al haberse concentrado dichas subastas en el ejercicio 2021. Por otro lado, los menores ingresos por dividendos y participaciones en beneficios de sociedades y otras entidades del sector público estatal, y en particular de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado

(SELAE). En sentido contrario se mueven los ingresos derivados de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, que se espera que aumenten un 20,8 por ciento (517 millones).

Las transferencias de capital se reducirán un 9,6 por ciento, alcanzado la cifra de 15.297 millones, de los cuales 14.738 millones provendrán de los nuevos fondos europeos. La caída de esta rúbrica se explica en su mayor parte por los menores ingresos procedentes del FEDER, que se reducirán en 1.177 millones (solo se prevé ingresar 451 millones) y también por los menores fondos derivados del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (828 millones menos). Por su parte, del Mecanismo React-UE, del que no se obtuvieron ingresos en 2021, se ingresarán 356 millones.

En comparación con los ingresos no tributarios presupuestados para 2022, se espera que haya una desviación negativa, es decir, que la recaudación será inferior a la de los PGE-2022 en 1.013 millones de euros. Esta desviación se explica, fundamentalmente, por los menores ingresos procedentes de las diferencias entre los valores de reembolso y emisión de la deuda pública (inferiores a lo presupuestado en 2.321 millones), compensados parcialmente por los ingresos por las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (que sobrepasan la cuantía presupuestada para 2022 en 1.000 millones).

Los ingresos del Estado en 2022

Los ingresos no financieros correspondientes al Estado en 2022 sumarán un total de 193.605 millones, con un incremento del 12,2 por ciento respecto al ejercicio 2021.

El aumento de la recaudación del Estado es superior al de los ingresos totales debido a la disminución de la participación de las Administraciones Territoriales, que ascenderá en 2022 a 96.418 millones, un 3,9 por ciento menos que en 2021. Esta caída se produce a pesar de las mayores entregas a cuenta (102.314 millones de euros en 2022 frente a 97.287 millones en 2021) consecuencia de la favorable evolución de los ingresos en el presente ejercicio. La menor participación de las Administraciones Territoriales se explica, por lo tanto, por la liquidación del ejercicio 2020, negativa por importe de 5.881 millones. La razón de este resultado es el impacto que tuvo la pandemia sobre los ingresos, quedando estos por debajo de la cifra en base a la cual se calcularon las entregas a cuenta de dicho ejercicio.

El Presupuesto de ingresos para 2023

Se prevé que los ingresos no financieros crezcan en 2023 un 6,0 por ciento. El crecimiento es similar al que se espera en las variables nominales generales: el PIB nominal aumentará un 6,0 por ciento, la demanda interior también lo hará a ese ritmo y la remuneración de asalariados crecerá un 3,9 por ciento. No obstante, también hay que tener en cuenta que habrá otras medidas que tendrán un efecto positivo sobre el crecimiento de los ingresos, como son la primera aplicación del tipo mínimo y la limitación en la compensación de pérdidas en los grupos en el Impuesto sobre Sociedades, y la entrada en vigor del Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables y del nuevo gravamen temporal en los sectores energético y financiero. A cambio, otras medidas reducirán, aunque en menor cuantía, los ingresos (la mayor reducción para los rendimientos del trabajo en el IRPF y la rebaja del IVA en los productos de higiene femenina).

De acuerdo al escenario macroeconómico, el PIB real aumentará en 2023 un 2,1 por ciento, lo que supone una desaceleración adicional a la planteada para 2022, hipótesis que se justifica, sobre todo, por el entorno de incertidumbre. Esta tendencia de moderación se traslada también al empleo (que crecerá un 0,6 por ciento, 2,3 puntos menos que en 2022) y a las variables nominales, las más relevantes para la estimación de los ingresos. En estas últimas la moderación será algo más acentuada al suponer que las subidas de precios se van a frenar, de forma ostensible en el caso de los precios de consumo. Así, el PIB nominal se espera que aumente un 6,0 por ciento (frente al 8,6 por ciento de 2022) y el gasto en consumo de los hogares un 5,5 por ciento (frente a subidas cercanas al 9 por ciento en el año anterior).

En este contexto la base imponible agregada de los principales impuestos aumentará un 5,9 por ciento, casi cuatro puntos menos que en 2022. La desaceleración será más evidente en las bases vinculadas al gasto, fundamentalmente, por la menor presión de los precios (el gasto sujeto al IVA reducirá su crecimiento a la mitad y el valor de los consumos sujetos a impuestos especiales a un cuarto del registrado en 2022). En lo que respecta a las bases ligadas a las rentas, la moderación será tan solo de un par de puntos.

Un elemento que tiene importancia a la hora de evaluar la previsión de ingresos es el papel que van a jugar las medidas normativas. La mayor parte de ellas van a tener un impacto positivo en los ingresos de 2023. En concreto, las medidas relativas a los impuestos directos como el impacto del nuevo tipo mínimo y la limitación en la compensación de pérdidas en los grupos en el Impuesto sobre Sociedades y, en los impuestos indirectos, los ingresos del nuevo Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Aunque otras medidas reducirán los ingresos (disminución del IRPF a las rentas bajas y rebaja del IVA en los productos de higiene femenina), el efecto neto de las medidas explica que, aunque las bases imponibles crezcan al 5,9 por ciento, los ingresos tributarios lo vayan a hacer un 7,7 por ciento. Por último, los ingresos no tributarios verán atenuada su caída por la aprobación del gravamen temporal en los sectores energético y financiero que en su primer año se espera que recaude 3.500 millones.

Los ingresos no financieros en 2023

En 2023 los ingresos no financieros alcanzarán la cifra de 307.445 millones, un 6 por ciento (17.422 millones) más de los que se espera obtener en 2022. El crecimiento previsto para los ingresos tributarios es del 7,7 por ciento en tanto que se prevé que los no tributarios desciendan un 2,8 por ciento.

Los ingresos tributarios en 2023

Se prevé que los ingresos tributarios sumen un total de 262.781 millones, lo que supone un crecimiento previsto del 7,7 por ciento respecto a la recaudación de cierre de 2022.

Los ingresos por el IRPF en 2023 se elevarán hasta los 113.123 millones, un 7,7 por ciento más que en 2022.

El crecimiento de los ingresos será consecuencia del aumento en la renta bruta de los hogares al elevarse salarios y pensiones.

Se prevé que la renta bruta de los hogares experimente un crecimiento de alrededor del 6 por ciento en 2023, unos dos puntos menos que en este año. En general todas las rentas mostrarán moderación respecto a 2022, aunque será mayor en las fuentes de renta que están teniendo ahora un comportamiento más dinámico (rentas del capital, rentas de actividades empresariales). En las rentas del trabajo (básicamente salarios y pensiones) la desaceleración será menor (alrededor de un punto). La masa salarial acusará la menor creación de empleo, aunque se verá parcialmente compensada por las subidas salariales (el escenario prevé un aumento del 4,1 por ciento en la remuneración media, dos puntos por encima de 2022). Para las pensiones se prevé una actualización por la desviación de precios en 2022, por lo que la masa de pensiones todavía crecerá con intensidad. Las subidas de salarios y pensiones provocarán un incremento de los ingresos.

El crecimiento de los ingresos se verá limitado por el impacto de la nueva reducción por rendimientos del trabajo que afectará a los asalariados con menores rentas (a todos aquellos con salario bruto inferior a los 21.000 euros). La nueva

reducción operará desde el 1 de enero y tendrá, por lo tanto, efecto sobre las retenciones del trabajo de 2023, aunque una parte del impacto se desplazará a 2024 (principalmente el procedente de las retenciones devengadas en diciembre en el caso de los declarantes mensuales y en el cuarto trimestre en el de las PYME).

Los ingresos en el Impuesto sobre Sociedades crecerán en 2023 un 7,7 por ciento hasta llegar a los 28.519 millones.

Los elementos en los que se apoya esta previsión son dos: el aumento de los beneficios alrededor de un 4,5 por ciento y un importe de devoluciones realizadas similar al de 2022. A ello hay que sumar el impacto positivo del tipo mínimo (vigente desde este año, pero que se hará efectivo en los ingresos al presentar la declaración anual de 2022 en julio del año que viene) y de la limitación en la compensación de pérdidas en los grupos (con efecto en los pagos fraccionados que se hagan en 2023 y, posteriormente, en la declaración de 2023 a presentar en 2024).

La previsión de aumento de los beneficios y de la base imponible del impuesto se sitúa en el entorno del 4,5 por ciento. Es una cifra moderada en el contexto de los crecimientos de la actividad que se prevén en el escenario macroeconómico y también en relación con las tasas de los últimos años. Ese crecimiento es el que se prevé para los pagos fraccionados que son el principal componente del impuesto.

Por otra parte, las devoluciones que se realizarán en 2023 serán aproximadamente de la misma cuantía que las que se van a hacer en 2022. El resultado es fruto de dos movimientos contrarios. Por un lado, las solicitudes de devolución de la campaña de 2021, cuya declaración se presentó el mes de julio pasado, se espera que sean elevadas y que, por lo tanto, supongan un fuerte desembolso en los primeros meses de 2023 que es cuando habitualmente se hace el grueso de esas devoluciones. Por otro, en 2022 se va a tener que hacer frente a devoluciones de carácter extraordinario derivadas de sentencias y de los compromisos ligados a los activos fiscales diferidos (DTA). Estas devoluciones no se tendrán que hacer ya en 2023 y compensarán el aumento de las devoluciones de la campaña de 2021.

En 2023 los ingresos por el Impuesto sobre el Valor Añadido alcanzarán la cifra de 86.093 millones, lo que supondrá un aumento de un 5,9 por ciento con respecto al cierre de 2022.

La previsión para el gasto final sujeto es de un crecimiento en el entorno del 6 por ciento, casi la mitad del incremento esperado para 2022. Esta evolución sería coherente con la hipótesis de desaceleración con la que está configurado el escenario macroeconómico, en particular en el caso del gasto en consumo de los hogares y, sobre todo, en términos nominales. Este componente será efectivamente el que más acuse esa moderación, junto con el gasto de las Administraciones Públicas, mientras que el gasto en vivienda nueva se espera que aún muestre tasas elevadas (cerca al 10 por ciento) en 2023.

Los ingresos crecerán ligeramente por debajo del gasto, entre otras razones porque las devoluciones aumentarán ligeramente por encima de los ingresos, dado que en los primeros meses de 2023 se harán devoluciones correspondientes a las últimas solicitudes mensuales de 2022 que se espera que sean elevadas. La rebaja del tipo en los productos de higiene femenina y en los preservativos y otros anticonceptivos no medicinales tendrán un impacto marginal en los ingresos.

Se estima que los ingresos por Impuestos Especiales ascenderán a 22.287 millones, un 8,2 por ciento más en relación a la recaudación que se espera para 2022.

Respecto al Impuesto sobre Hidrocarburos se prevé un aumento del 3,8 por ciento bajo el supuesto de que disminuyen los precios y que, gracias a esto, la desaceleración de los consumos será pequeña. También en los impuestos sobre el alcohol el crecimiento previsto está en el entorno del 3 por ciento. En cambio, en el caso del Impuesto sobre Labores del Tabaco la previsión es de un práctico mantenimiento de la recaudación tras el significativo incremento experimentado en 2022.

Los ingresos no tributarios en 2023

Los ingresos no tributarios alcanzarán en 2023 la cifra de 44.664 millones, lo que supone una caída del 2,8 por ciento frente a la recaudación prevista para 2022.

En el capítulo I los ingresos por cotizaciones sociales se situarán en 1.950 millones, cifra casi idéntica a la de 2022 (1.976 millones), de los cuales 772 millones corresponden a las cuotas de derechos pasivos y 1.178 millones a las cuotas de formación profesional.

Los ingresos procedentes de Tasas y otros ingresos se incrementarán un 35,8 por ciento hasta los 8.725 millones. El incremento se debe al nuevo gravamen temporal en los sectores energético y financiero que aportará en su primer año 3.500 millones a la recaudación. Sin este gravamen, que tiene consideración de prestación patrimonial, similar a la que pagan las sociedades que hacen uso de sus activos fiscales diferidos (DTA), la recaudación de este capítulo disminuiría un 18,7 por ciento por la nueva caída que se espera en los ingresos por las diferencias entre los valores de reembolso y emisión de la deuda pública (-40,3 por ciento).

Las transferencias corrientes disminuirán un 6,6 por ciento (-958 millones). Esta evolución se explica casi en su totalidad por las menores transferencias recibidas de las Comunidades Autónomas a través del Fondo de Suficiencia, que se reducirán un 39,8 por ciento (-2.622 millones). En sentido contrario evolucionarán las transferencias corrientes procedentes de las Entidades Locales, que aumentarán en 1.260 millones.

Los ingresos patrimoniales se reducirán un 19 por ciento (-1.447 millones). Se prevé un nuevo descenso de los ingresos por dividendos y participaciones en beneficios de sociedades y otras entidades del sector público estatal, y en particular de los procedentes del Banco de España, que se reducirán un 55,2 por ciento, desde los 1.702 millones de 2022 hasta los 763 millones que se esperan para 2023.

Finalmente, las transferencias de capital caerán un 7,5 por ciento (-1.142 millones). El descenso se produce por la disminución de los nuevos fondos europeos (870 millones) y de los ingresos procedentes del FEDER (274 millones).

Los ingresos del Estado en 2023

Los ingresos no financieros para el Estado en 2023 ascenderán a 189.005 millones, lo que supone una disminución del 2,4 por ciento con respecto al cierre previsto para 2022.

Esta caída de los ingresos del Estado en comparación con el crecimiento de los ingresos totales se debe a una mayor participación de las Administraciones Territoriales, que se incrementa un 22,8 por ciento, hasta los 118.440 millones. Esta mayor participación se concreta tanto en mayores entregas a cuenta, que crecerán un 11,5 por ciento (alcanzando un total de 114.115 millones) en consonancia con la previsión de los ingresos incluidos en la participación, como en una liquidación definitiva de 2021 favorable para las Administraciones Territoriales (4.350 millones) frente a la negativa del año anterior.

Marco tributario

En materia tributaria son numerosas las medidas que incorpora el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en adelante PLPGE.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El actual contexto que afronta la economía española, con una alta tasa de inflación, requiere la adopción de medidas fiscales o presupuestarias que permitan exigir, a aquellos contribuyentes con mayor capacidad económica, una mayor contribución a las arcas públicas en relación con las rentas generadas por sus productos de ahorro, al tiempo que se ayude, con una rebaja impositiva, a los contribuyentes con rentas bajas y medias, al ser el segmento de la población que mayores dificultades tiene para superar la contingencia actual.

Al respecto, debe recordarse que, desde el lado de los ingresos públicos, la situación se caracteriza por una presión fiscal, medida en términos de ingresos tributarios respecto al Producto Interior Bruto, que se sitúa por debajo de la media de los países de nuestro entorno. Dicha situación conjunta determina la necesidad de que España vaya estrechando dicho diferencial, lo que en cualquier caso exige un aumento de tales ingresos públicos, que permita el desarrollo de un estado del bienestar equivalente o al menos próximo al de los aludidos países, así como una financiación estable del Estado, minimizando el recurso al endeudamiento.

Desde esta perspectiva, constituye un rasgo relevante del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que la recaudación procedente de los rendimientos del trabajo supone la parte esencial de los ingresos correspondientes a dicho Impuesto, lo que unido a la obligatoria aplicación, por imperativo del artículo 31 de la Constitución Española, de los principios de capacidad económica y progresividad en el diseño del sistema impositivo, justifican que un aumento de los ingresos públicos correspondientes a este Impuesto se produzca en las rentas más altas que se integran en la base del ahorro.

De manera paralela resulta imprescindible acometer una reducción del impuesto a favor de trabajadores, pensionistas, autónomos y familias con menor nivel de renta, al ser el sector de la población más castigado por la situación económica actual.

A tal efecto, en relación con los trabajadores y pensionistas, se eleva la cuantía de la reducción por obtención de rendimientos del trabajo y el umbral a partir del cual resulta aplicable. De esta forma, se incrementa la cuantía de salario bruto anual a partir de la cual se empieza a pagar dicho impuesto, que pasa de 14.000 a 15.000 euros anuales. Además, dicho incremento de la reducción se extiende hasta afectar a contribuyentes con un salario bruto anual de hasta 21.000 euros, de manera que se ve afectado por la medida un alto número de trabajadores y pensionistas.

De manera coherente, se eleva el umbral inferior de la obligación de declarar de los perceptores de rendimientos del trabajo a 15.000 euros anuales, al no tener que tributar por este Impuesto respecto de tales rendimientos.

Correlativamente, se adoptan diversas medidas en relación con los pequeños autónomos.

Por una parte, en iguales cuantías, se eleva la reducción aplicable a los trabajadores autónomos económicamente dependientes. Además, para el resto de trabajadores autónomos que determinen su rendimiento neto con arreglo al método de estimación directa simplificada, durante el período impositivo 2023 se eleva al 7 por ciento el porcentaje de gastos deducibles en concepto de provisiones y gastos de difícil justificación.

Por otra parte, para quienes determinan el rendimiento neto de su actividad económica con arreglo al método de estimación objetiva, se eleva al 10 por ciento la reducción general aplicable sobre el rendimiento neto de módulos obtenido en el período impositivo 2023. Adicionalmente, con la finalidad de establecer un marco normativo estable que permita a los pequeños autónomos continuar aplicando el método de estimación objetiva para el cálculo del rendimiento neto de su actividad económica evitando, además, un incremento en sus obligaciones formales y de facturación. A tal efecto, se prorrogan para el período impositivo 2023 los límites cuantitativos que delimitan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el ámbito de aplicación del método de estimación objetiva, con excepción de las

actividades agrícolas, ganaderas y forestales, que tienen su propio límite cuantitativo por volumen de ingresos.

Dicha prórroga hace necesario establecer un nuevo plazo para presentar las renunciaciones o revocaciones del citado método de estimación objetiva, pues los contribuyentes afectados por tal modificación tuvieron que tomar las decisiones correspondientes desconociendo los límites excluyentes que van a estar en vigor en 2023.

También se realizan mejoras técnicas en la regulación del límite de reducción en la base imponible por las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social. Por un lado, para garantizar que las aportaciones máximas que pueda realizar un trabajador por cuenta ajena al mismo instrumento de previsión social al que se han realizado contribuciones por parte del empresario no experimenten caída alguna por el incremento de las contribuciones empresariales. Por otro, para corregir una remisión que contiene la normativa, referida únicamente a los planes de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos, y que podría inducir a error, pues debe hacerlo diferenciando los planes sectoriales y los citados planes de empleo simplificados, mejorando de esta forma la seguridad jurídica.

En consonancia con lo anterior, se modifica en los mismos términos la redacción del límite financiero previsto para dichas aportaciones y contribuciones.

Las modificaciones antedichas se incorporan igualmente en la norma sustantiva, esto es, el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

Además, al objeto de evitar un incremento de la tributación derivado de la tenencia de inmuebles respecto de la que se aplicó en 2022, en aquellos municipios en que los valores catastrales hubieran sido revisados, modificados o determinados mediante un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, de conformidad con la normativa catastral, siempre que hubieran entrado en vigor a partir de 1 de enero de 2012, seguirán aplicando la imputación al 1,1 por ciento en 2023.

De esta forma se impide que un retraso en la tramitación de tales procedimientos colectivos se traslade en un incremento de la tributación para los ciudadanos de dicho municipio.

A su vez, para dar cumplimiento a determinadas medidas contenidas en informe de la Subcomisión para la elaboración del Estatuto del Artista, se minorará, por una parte, el tipo de retención aplicable a los anticipos de derechos de autor del 15 al 7 por ciento. Dicha modificación se considera necesaria dado que los derechos de autor se declararán a medida que se vayan generando, si bien la retención se practica cuando se paga el anticipo correspondiente.

Asimismo, si bien formalmente el tipo de retención de la propiedad intelectual es el 19 por ciento, la interpretación administrativa derivada de la interrelación con otros preceptos reglamentarios ha determinado que el tipo real de retención sea el 15 por ciento; por tanto, se aprovecha para corregir esta aparente contradicción entre tipo legal y tipo real.

No obstante, cuando tales derechos se generen por un contribuyente cuyos ingresos por tal concepto hubiera sido inferior a 15.000 euros en el año anterior y constituya su principal fuente de renta, se considera oportuno rebajarlo al 7 por ciento.

Impuesto sobre Sociedades

Con el objeto de fomentar la actividad de las pequeñas empresas, se reduce en dos puntos porcentuales el tipo de gravamen aplicable a aquellas entidades que tengan un importe de la cifra de negocios inferior al millón de euros en el periodo impositivo anterior.

Tributos locales

En primer lugar, se introducen diversas modificaciones en las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Así, en la sección primera de aquellas, se adapta la tributación del sector de la telefonía al contenido de la sentencia del Tribunal Supremo 996/2022, de 14 de julio de 2022, en la que, en aplicación del Derecho de la Unión Europea, se considera injustificada la mayor tributación por dicho impuesto de la telefonía móvil en relación con la telefonía fija. Además, se crea un nuevo grupo con el fin de clasificar de forma

específica los servicios prestados por las oficinas flexibles, “coworking” y centros de negocios.

A su vez, en la sección segunda, se crean dos nuevos grupos para, por un lado, clasificar de forma específica la actividad ejercida por los escritores y guionistas, y, por otro, recoger aquellos otros profesionales relacionados con las actividades artísticas y culturales distintas de las clasificadas en la sección tercera, y, en consecuencia, se modifica el título de la correspondiente agrupación. Adicionalmente, se crea un nuevo grupo para incorporar de manera expresa a los guías de montaña, con el fin de otorgar mayor seguridad jurídica a la clasificación de esta actividad.

Y, por último, se crea un nuevo grupo en la sección tercera al objeto de clasificar de forma específica a los compositores, letristas, arreglistas y adaptadores musicales.

Así mismo, se actualizan los importes de los coeficientes máximos previstos a aplicar al valor de los terrenos en función del periodo de generación del incremento de valor, para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Impuesto sobre el Valor Añadido

A semejanza de la antedicha medida relativa al método de estimación objetiva en el IRPF, se prorrogan para el período impositivo 2023 los límites para la aplicación del régimen simplificado y el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, en el Impuesto sobre el Valor Añadido y se establece un nuevo plazo para presentar las renunciaciones o revocaciones de tales regímenes.

Por otra parte, se procede a transponer al Ordenamiento interno la Directiva (UE) 2019/2235 del Consejo de 16 de diciembre de 2019, por la que se modifican la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, y la Directiva 2008/118/CE, relativa al régimen general de los impuestos especiales, en lo que respecta al esfuerzo de defensa en el marco de la Unión, estableciéndose un régimen de exenciones similar al que ya estaba previsto para las fuerzas armadas de cualquier Estado parte del Tratado del Atlántico Norte. Este régimen de exenciones se amplía a las fuerzas armadas de los Estados miembros que participan en actividades en el marco de la política común de seguridad y defensa. De esta forma,

se declaran exentas las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes realizadas por las referidas fuerzas armadas, para su uso o del personal civil a su servicio, así como para el suministro de los comedores o cantinas de las mismas.

A su vez, al objeto de acentuar la perspectiva de género, pasan a tributar al tipo impositivo reducido del 4 por ciento los tampones, compresas y protegeslips, al tratarse de productos de primera necesidad inherentes a la condición femenina, así como los preservativos y otros anticonceptivos no medicinales. Esta modificación se realiza, de conformidad con los nuevos límites establecidos en la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en materia de tipos impositivos.

La citada Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, permite a los Estados miembros, para evitar situaciones de doble imposición o no imposición, o distorsiones en la competencia, que puedan considerar que la prestación de determinados servicios, que conforme a las reglas referentes al lugar de realización del hecho imponible se entienden realizados fuera de la Comunidad, quede sujeta al IVA en su territorio cuando la utilización o explotación efectiva de aquellos se lleve a cabo en el mismo. Si bien esta disposición de la Directiva armonizada, de aplicación potestativa para los Estados miembros, se incorporó a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, como medida anti abuso, circunscrita fundamentalmente a las operaciones efectuadas entre empresarios, ha puesto de manifiesto que limita la competitividad internacional de las empresas españolas, sin que, por otra parte, pueda justificarse como medida antifraude, en particular, en aquellos sectores cuyas actividades económicas son generadoras del derecho a la deducción.

De esta forma, para garantizar la neutralidad del Impuesto se suprime su aplicación en las prestaciones de servicios entre empresarios en aquellos sectores y actividades generadores del derecho a la deducción; se mantiene en sectores que no generan tal derecho, como el sector financiero y el de seguros; y se extiende su aplicación a la prestación de servicios intangibles a consumidores finales no establecidos en la Unión Europea cuando se constate que su consumo o explotación efectiva se realiza en el territorio de aplicación del Impuesto. Por otra parte, para evitar situaciones de fraude o elusión fiscal y garantizar la competencia de este mercado, dicha cláusula será de aplicación a los servicios de arrendamiento de medios de transporte.

Estas modificaciones van a garantizar la aplicación de manera efectiva del principio de tributación en destino de las operaciones sujetas al IVA, en consonancia con las últimas modificaciones de la Directiva armonizada.

Con el objetivo de reforzar la seguridad jurídica de los operadores y las garantías en la actuación de la Administración tributaria se actualizan varios preceptos de la Ley del Impuesto para la armonización y adaptación de su contenido a la normativa aduanera comunitaria. En concreto, aquellos referentes al hecho imponible importación de bienes, las operaciones asimiladas a las importaciones de bienes, las exenciones en las exportaciones de bienes, las exenciones en las operaciones asimiladas a las exportaciones, las exenciones relativas a las situaciones de depósito temporal y otras situaciones, las exenciones relativas a los regímenes aduaneros y fiscales, la base imponible de las importaciones de bienes y la liquidación del impuesto en las importaciones.

También se introducen cambios en la regulación del mecanismo de inversión del sujeto pasivo extendiendo su aplicación a las entregas de desechos y desperdicios de plástico y de material textil, y se modifican las reglas referentes al sujeto pasivo para que sea de aplicación la regla de inversión de este a las entregas de estos residuos y materiales de recuperación.

Con independencia de lo anterior, se excluye de la aplicación de la regla de inversión del sujeto pasivo a las prestaciones de servicios de arrendamiento de inmuebles sujetas y no exentas del Impuesto, que sean efectuadas por personas o entidades no establecidas en el territorio de aplicación del Impuesto, así como, para evitar situaciones de elusión fiscal, a las prestaciones de servicios de intermediación en el arrendamiento de inmuebles efectuados por empresarios o profesionales no establecidos.

A su vez, para adecuar la mencionada Ley 37/1992, de 28 de diciembre, a la normativa comunitaria en el ámbito de la regulación del comercio electrónico en el IVA, deviene necesario realizar una serie de ajustes técnicos para, por una parte, definir de forma más precisa las reglas referentes al lugar de realización de las ventas a distancia intracomunitarias de bienes y el cálculo del límite que permite seguir tributando en origen por estas operaciones, cuando se trata de empresarios o profesionales que solo de forma excepcional realizan operaciones de comercio electrónico, y, por otra, en relación con dicho límite, concretar que, para la aplicación del umbral correspondiente, el proveedor debe estar establecido solo en un Estado

miembro y los bienes deben enviarse exclusivamente desde dicho Estado miembro de establecimiento.

Por último, para su mejor adecuación al Ordenamiento comunitario, se modifican algunos aspectos de la norma y el procedimiento de recuperación por el sujeto pasivo del IVA devengado de créditos incobrables. En particular, se incorpora en la Ley del Impuesto la doctrina administrativa que permite la modificación de la base imponible en caso de créditos incobrables como consecuencia de un proceso de insolvencia declarado por un órgano jurisdiccional de otro Estado miembro.

Por otra parte, en relación con los créditos incobrables, se rebaja el importe mínimo de la base imponible de la operación cuando el destinatario moroso tenga la condición de consumidor final, se flexibiliza el procedimiento incorporando la posibilidad de sustituir la reclamación judicial o requerimiento notarial previo al deudor por cualquier otro medio que acredite fehacientemente la reclamación del cobro a este deudor, y se extiende a 6 meses el plazo para proceder a la recuperación del IVA desde que el crédito es declarado incobrable. Esta última medida se acompaña de un régimen transitorio para que puedan acogerse al nuevo plazo de 6 meses todos los sujetos pasivos del IVA cuyo plazo de modificación no hubiera caducado a la fecha de entrada en vigor de la Ley.

Impuesto General Indirecto Canario

En este tributo se introducen varias de las modificaciones ya citadas en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, en particular, las referidas a la adecuación a la normativa aduanera, al lugar de realización de determinadas prestaciones de servicios y al régimen general de deducciones, para alinear la regulación de ambos tributos.

Impuestos Especiales

Al igual que se ha señalado para el Impuesto sobre el Valor Añadido, en materia de impuestos especiales se procede a transponer la citada Directiva (UE) 2019/2235 del Consejo, de 16 de diciembre de 2019. En concreto, en el ámbito de los

impuestos especiales de fabricación, pasará a estar exenta tanto la fabricación y la importación de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación, como los suministros de electricidad destinados a las fuerzas armadas de cualquier Estado miembro distinto de España, para uso de dichas fuerzas o del personal civil a su servicio, o para el abastecimiento de sus comedores o cantinas, siempre que dichas fuerzas estén afectadas a un esfuerzo de defensa realizado para llevar a cabo una actividad de la Unión en el ámbito de la política común de seguridad y defensa.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Como en ocasiones precedentes, el PLPGE actualiza la escala que grava las transmisiones y rehabilitaciones de grandezas y títulos nobiliarios, cuyas cuantías se elevan en un 2 por ciento.

Impuesto sobre las Transacciones Financieras

En este impuesto resulta necesario realizar una mejora técnica de la redacción vigente delimitando con precisión el ámbito subjetivo de aplicación de la exención a las adquisiciones realizadas por fondos de pensiones de empleo, mutualidades de previsión social o entidades de previsión social voluntaria, con la finalidad de reforzar la seguridad jurídica.

Tasas

En el ámbito de las tasas ferroviarias, se actualizan los cánones ferroviarios, que se aprueban con vigencia indefinida. No obstante, se aprueba para este ejercicio una modificación temporal de las cuantías unitarias de los referidos cánones ferroviarios, con el objeto de seguir paliando los efectos de la crisis provocada por la COVID-19 en el transporte ferroviario. Igualmente se actualizan las tasas por la prestación de servicios y realización de actividades en materia de seguridad ferroviaria.

También se mantienen las cuantías básicas de las tasas portuarias. Se establecen las bonificaciones y los coeficientes correctores aplicables en los puertos

de interés general a las tasas de ocupación, del buque, del pasaje y de la mercancía, así como los coeficientes correctores de aplicación a la tarifa fija de recepción de desechos generados por buques, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

INGRESOS DEL ESTADO

El Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado fija los ingresos no financieros del Estado para 2022 en 189.005 millones de euros, un 2,4 por ciento menos que el avance de liquidación prevista para 2022.

Los ingresos del Presupuesto del Estado, capítulos I a VIII, ascenderán en 2022 a 192.544 millones de euros, disminuyendo un 3,4 por ciento respecto del avance de liquidación previsto para 2022. Excluidos los Fondos asociados al Next Generation EU la disminución de los recursos no financieros del Estado sería del 3,2 por ciento.

A continuación se recoge un análisis de los ingresos del Estado previstos para 2023 y sus variaciones frente al avance de liquidación para 2022 y la recaudación de 2021. En estas comparativas es conveniente tener en cuenta que, en el caso de los impuestos cedidos, los porcentajes de variación frente a 2022 y 2021 se ven influidos de forma significativa por los cambios que, a su vez, se producen en la cesión de cada uno de los impuestos cedidos de acuerdo con las correspondientes liquidaciones.

Los ingresos impositivos constituyen el recurso más importante del Estado, representando el 76,3 por ciento de sus ingresos no financieros. Su importe asciende a 144.238 millones de euros.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO**

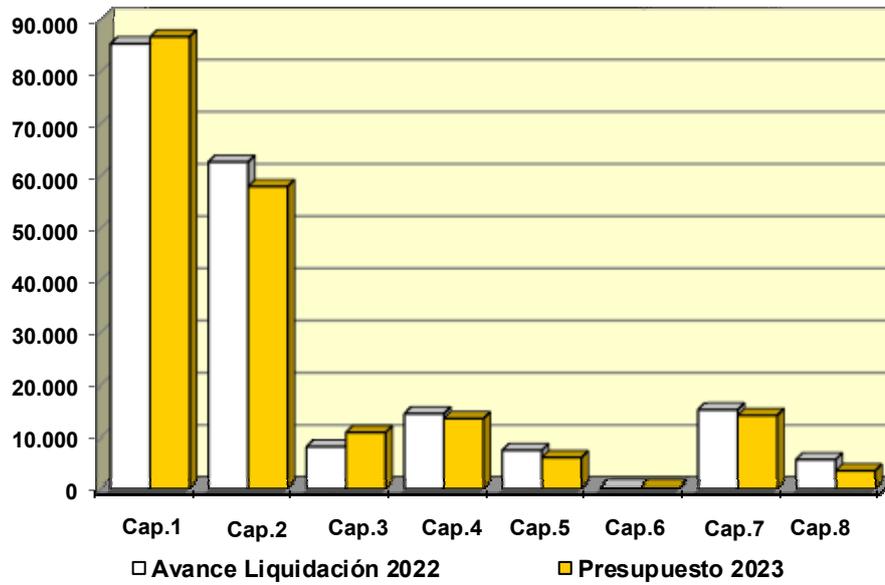
(En millones de euros)

CAPÍTULOS	Recaudación 2021	Avance Liquidación 2022	Presupuesto 2023		% Δ 23/21 recaud	% Δ 23/22 liquid
			Importe	% s/total		
I. Imp. directos y cotiz.sociales	75.795,80	85.057,11	86.428,54	44,9	14,0	1,6
II. Impuestos indirectos	47.012,33	62.671,43	57.809,24	30,0	23,0	-7,8
III. Tasas, precios púb. y otros ingr.	13.455,39	8.327,05	10.778,94	5,6	-19,9	29,4
IV. Transferencias corrientes	10.286,41	14.514,12	13.556,04	7,0	31,8	-6,6
V. Ingresos patrimoniales	8.948,81	7.618,33	6.170,90	3,2	-31,0	-19,0
Operaciones corrientes	155.498,74	178.188,05	174.743,66	90,8	12,4	-1,9
VI. Enajenación inversiones reales	138,96	120,10	106,20	0,1	-23,6	-11,6
VII. Transferencias de capital	16.924,55	15.297,00	14.155,14	7,4	-16,4	-7,5
Operaciones de capital	17.063,51	15.417,10	14.261,34	7,4	-16,4	-7,5
Operaciones no financieras	172.562,25	193.605,14	189.005,00	98,2	9,5	-2,4
Op. no financ. excluidos Next Generation EU	153.525,61	174.253,11	170.793,37	88,7	11,2	-2,0
VIII. Activos financieros	15.834,01	6.602,37	3.539,17	1,8	-77,6	-46,4
TOTAL CAP. I A VIII	188.396,26	200.207,52	192.544,17	100,0	2,2	-3,8
TOTAL CAP. I A VIII excluidos Next Gen EU	169.359,62	180.855,49	174.332,54	90,5	2,9	-3,6

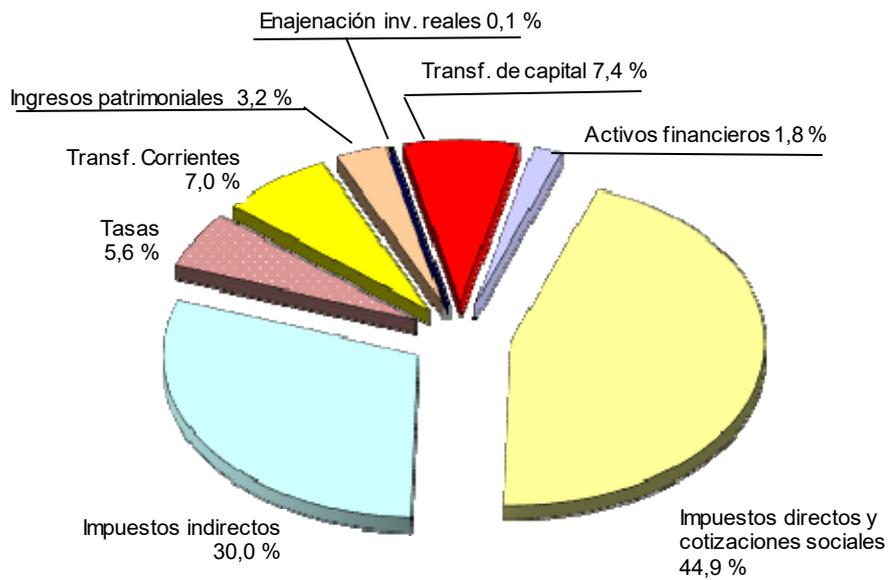
(3-2-2-2)

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO
RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO**

En millones de Euros



**PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO
(Distribución por Capítulos)**



Impuestos directos

Los ingresos estimados para el Estado en 2023 por impuestos directos y cotizaciones sociales ascienden a 86.429 millones de euros. Las principales figuras impositivas son el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuya previsión para 2023 se cifra en 51.629 millones de euros y el Impuesto sobre Sociedades cuyos ingresos se estiman en 28.519 millones de euros, lo que supone una disminución del 3,5 por ciento y un aumento del 7,7 por ciento respectivamente, en relación al avance de liquidación prevista para 2022, respectivamente.

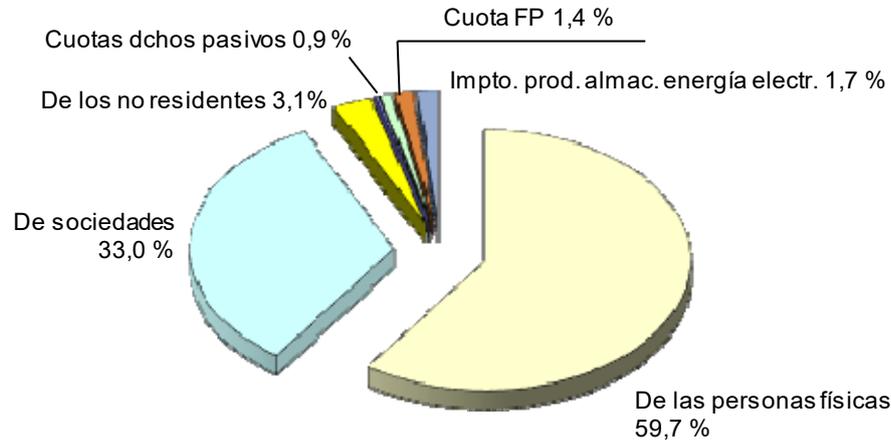
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO IMPUESTOS DIRECTOS

(En millones de euros)

CAPÍTULOS	Recaudación 2021	Avance Liquidación 2022	Presupuesto 2023		% Δ 23/21 recaud	% Δ 23/22 liquid
			Importe	% s/total		
Impuestos sobre la renta:	72.446,87	82.484,75	82.829,19	95,8	14,3	0,4
- De las personas físicas	43.992,64	53.513,48	51.629,21	59,7	17,4	-3,5
- De las sociedades	26.626,74	26.482,65	28.518,58	33,0	7,1	7,7
- De los no residentes	1.827,50	2.488,63	2.681,40	3,1	46,7	7,7
Otros impuestos	183,63	296,11	196,35	0,2	6,9	-33,7
Cuotas derechos pasivos	829,74	825,00	771,61	0,9	-7,0	-6,5
Cuotas de formación profesional	937,75	1.151,25	1.178,39	1,4	25,7	2,4
Impuestos sobre la producción y almacenamiento de energía eléctrica y combustible	1.397,81	300,00	1.453,00	1,7	3,9	384,3
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	75.795,80	85.057,11	86.428,54	100,0	14,0	1,6

(3-2-2-3)

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO DISTRIBUCIÓN DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS



(3-2-2-3)

Por su parte, los ingresos estimados del impuesto sobre la renta de no residentes ascienden a 2.681 millones de euros, un 7,7 por ciento más respecto al avance de liquidación prevista para 2022.

Se incluyen, además, en 2023 cuotas de formación profesional por 1.178 millones de euros y cuotas de derechos pasivos por 772 millones de euros, que, comparándolo con el avance de liquidación prevista para 2022, suponen un aumento del 2,4 por ciento y una disminución del 6,5 respectivamente.

Impuestos indirectos

En conjunto, los ingresos por impuestos indirectos se cifran en 57.809 millones de euros. El 73,5 por ciento de este importe se corresponde con el Impuesto sobre el Valor Añadido, con 42.491 millones de euros. Se espera que la recaudación por este impuesto experimente una disminución del 12,6 por ciento respecto al avance de liquidación prevista para 2022.

Por su parte, en los impuestos especiales después de la cesión, se prevé un incremento del 6,2 por ciento respecto al avance de liquidación de 2022. En particular, los impuestos sobre las labores del tabaco ascienden a 2.971 millones de euros, y los de hidrocarburos a 5.014 millones de euros.

En total, se estima una disminución de los impuestos indirectos del 7,8 por ciento respecto al avance de liquidación que se prevé obtener en 2022.

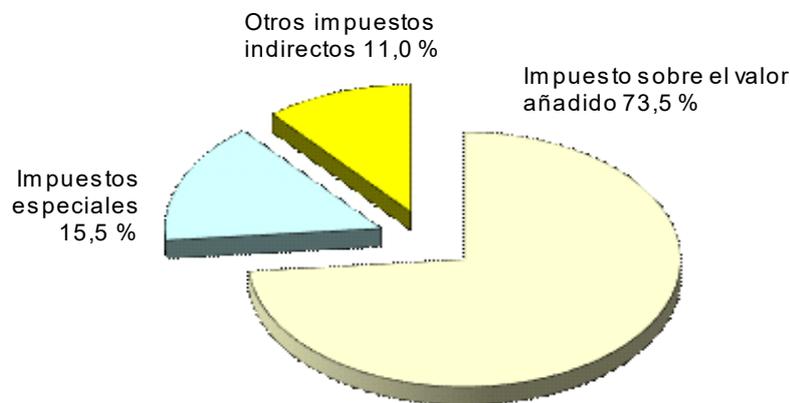
**PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO
IMPUESTOS INDIRECTOS**

(En millones de euros)

CONCEPTOS	Recaudación 2021	Avance Liquidación 2022	Presupuesto 2023		% Δ 23/21 recaud	% Δ 23/22 liquid
			Importe	% s/ total		
Impuesto sobre el valor añadido	36.312,85	48.590,51	42.491,47	73,5	17,0	-12,6
Impuestos especiales	6.112,27	8.420,03	8.942,66	15,5	46,3	6,2
Otros impuestos indirectos	4.587,20	5.660,89	6.375,11	11,0	39,0	12,6
TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	47.012,33	62.671,43	57.809,24	100,0	23,0	-7,8

(3-2-2-4)

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO
DISTRIBUCIÓN DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS**



(3-2-2-4)

Tasas, precios públicos y otros ingresos

La recaudación estimada en este capítulo asciende a 10.779 millones de euros. En concreto, los ingresos en concepto de tasas son de 774 millones de euros, lo que supone un incremento de un 26,0 por ciento respecto al avance de liquidación previsto en 2022.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

(En millones de euros)

CONCEPTOS	Avance Liquidación 2022		Presupuesto 2023		% Δ 23/22
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	
Tasas	613,80	7,4	773,59	7,2	26,0
Precios públicos, venta de bienes y otros ingr. procedentes de prestación de servicios	887,46	10,7	747,91	6,9	-15,7
Reintegros de operaciones corrientes	1.195,00	14,4	1.449,64	13,4	21,3
Otros ingresos	5.630,80	67,6	7.807,80	72,4	38,7
<i>Recargos, multas e intereses de demora tributarios</i>	1.288,21	15,5	1.279,91	11,9	-0,6
<i>Diferencias entre los valores de reembolso y emisión</i>	3.337,00	40,1	1.992,89	18,5	-40,3
<i>Prestación por conversión de activos por impuesto diferido</i>	417,00	5,0	405,01	3,8	-2,9
<i>Gravámenes temporales.</i>	0,00		3.500,00	32,5	
<i>Energético</i>	0,00		2.000,00	18,6	
<i>Entidades de crédito y establ. Financieros de crédito</i>	0,00		1.500,00	13,9	
TOTAL TASAS Y OTROS INGRESOS	8.327,05	100,0	10.778,94	100,0	29,4

(3-2-2-5)

En la partida de otros ingresos, se incluyen entre otros conceptos las diferencias de los valores de reembolso y emisión de la deuda pública, los intereses de demora, multas y sanciones y recargos del periodo ejecutivo, así como novedad

para este año los gravámenes temporales en los sectores energético y financiero, que aportará en su primer año 3.500 millones a la recaudación.

Transferencias corrientes

El importe presupuestado en este capítulo es de 13.556 millones de euros, lo que supone un decremento del 6,6 por ciento respecto del avance de liquidación previsto para 2022. Dicha disminución viene motivada fundamentalmente por el descenso en un 27,3 por ciento de las transferencias realizadas por las Comunidades Autónomas (consecuencia de la disminución del Fondo de suficiencia de Comunidades Autónomas y otros), que es la partida que tiene mayor peso en el capítulo, representando el 46,9 por ciento del total, y las transferencias derivadas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del React EU, por importe de 3.417 y 927 millones de euros respectivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO TRANSFERENCIAS CORRIENTES

(En millones de euros)

CONCEPTOS	Avance Liquidación 2022		Presupuesto 2023		% Δ 23/22
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	
De organismos autónomos	224,87	1,5	307,17	2,3	36,6
De la Seguridad Social	185,39	1,3	443,60	3,3	139,3
De otras entidades del S.P.Admtvo. Estatal con ppto. Limitativo	27,67	0,2	25,15	0,2	-9,1
De Sdes, Ents. Públ, Fundc. y resto Entes S.P.	0,14	0,0	0,29	0,0	107,9
De Comunidades Autónomas	8.738,35	60,2	6.356,30	46,9	-27,3
De Entidades Locales	543,99	3,7	1.803,99	13,3	231,6
De empresas	75,00	0,5	113,68	0,8	51,6
De familias e instituciones sin fines de lucro	0,06	0,0	0,06	0,0	-1,8
Del exterior	4.718,64	32,5	4.505,82	33,2	-4,5
- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	3.618,00	24,9	3.417,00	25,2	-5,6
- React EU	996,41	6,9	926,65	6,8	-7,0
- Otros	104,23	0,7	162,17	1,2	55,6
TOTAL	14.514,12	100,0	13.556,04	100,0	-6,6

(3-2-2-6)

Ingresos de los capítulos V a VIII

En relación con el resto de capítulos, el capítulo de ingresos patrimoniales, integrado principalmente por dividendos y participaciones en beneficios e intereses de préstamos concedidos a Administraciones Territoriales, disminuye un 19,0 por ciento respecto al avance de liquidación del año 2022.

Además, destaca en el capítulo 7 relativo a transferencias de capital, la disminución en un 60,7 por ciento los ingresos derivados del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como los ingresos recibidos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del React EU, por importe de 13.583 y 285 millones de euros respectivamente.

Por último, el capítulo de activos financieros asciende a 3.539 millones de euros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO INGRESOS CAPÍTULO V A VIII

(En millones de euros)

CONCEPTOS	Avance Liquidación 2022	Presupuesto 2023	% Δ 23/22
	Importe	Importe	
V. Ingresos Patrimoniales	7.618,33	6.170,90	-19,0
- Intereses de anticipos y préstamos concedidos	1.006,25	900,89	-10,5
- Dividendos y participaciones en beneficios	3.342,01	2.589,39	-22,5
- Intereses de depósitos	77,67	50,68	-34,8
- Subastas derechos "gases efecto invernadero"	3.000,00	2.600,00	-13,3
- Ingresos procedentes por 5G	127,00	0,00	-100,0
- Otros	65,40	29,95	-54,2
VI. Enajenación de Inversiones Reales	120,10	106,20	-11,6
VII. Transferencias de capital	15.297,00	14.155,14	-7,5
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional	451,04	177,31	-60,7
- Fondo Europeo de Pesca y otros recursos	46,34	82,77	78,6
- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	14.382,00	13.583,00	-5,6
- React EU	355,62	284,98	-19,9
- Otros	62,00	27,08	-56,3
VIII. Activos Financieros	6.602,37	3.539,17	-46,4

(3-2-2-7)